



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 373-2025-CCO-UNJ

Jaén, 06 de junio de 2025.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00000002-2025-PRODUCE/DGITDF, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Directora General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, Oficio N° 958-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Memorando N° 651-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Acuerdo N° 468-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 373-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00000002-2025-PRODUCE/DGITDF, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Directora General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización invita a las plenarios Organizadas por el Ministerio de la Producción en la Semana de la Innovación 2025, que se llevará a cabo en el Auditorio Juan Julio Wicht de la Universidad del Pacífico, ubicado en Jirón Sánchez Cerro 2141, Jesús María, Lima 15072;

Que, mediante Oficio N° 958-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita autorización de comisión de servicios para participar en el evento Plenarios organizadas por el Ministerio de la Producción en la Semana de la Innovación 2025, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio del presente año, en el Auditorio Juan Julio Wicht de la Universidad del Pacífico, en la ciudad de Lima. Asimismo, solicita se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora la comisión de servicios y a la vez se encargue la Vicepresidencia de Investigación, los días 10, 11 y 12 de junio de 2025;

Que, mediante Memorando N° 651-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos autoriza a la Vicepresidenta de Investigación descanso por onomástico el día 09 de junio de 2025, atendiendo al incentivo de un día de descanso por onomástico en mérito a lo Dispuesto en el Artículo 102° del CAPÍTULO X: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO del Reglamento del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que establece: "El servidor administrativo goza de un (01) día de descanso por onomástico, si fuera sábado, domingo o feriado se tomar el primer día útil siguiente", ya que según consta en su Documento Nacional de Identidad "DNI" su fecha de celebración de su nacimiento es el día 30 de mayo;

Que, la Vicepresidenta de Investigación mediante pedido solicita al pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encargue el Despacho de Vicepresidencia de Investigación, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 09 de junio de 2025, debido a que hará uso de

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 373-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

su día libre por onomástico el día en mención, en atención a la licencia correspondiente por motivo de su cumpleaños;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 468-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación, para realizar viaje a la ciudad de Lima, por los días 10 al 12 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Lima a Jaén, con la finalidad de participar en las Plenarias organizadas por el Ministerio de la Producción en la Semana de la Innovación 2025. DISPONER que la Vicepresidenta de Investigación, Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. ENCARGAR a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 09 al 12 de junio de 2025, por los considerandos expuestos.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, para realizar viaje a la ciudad de Lima, por los días 10 al 12 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Lima a Jaén, con la finalidad de participar en las Plenarias organizadas por el Ministerio de la Producción en la Semana de la Innovación 2025, que se llevará a cabo en el Auditorio Juan Julio Wicht de la Universidad del Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidenta de Investigación, **Ph. D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 09 al 12 de junio de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 373-2025-CCO-UNJ

06-JUNIO-2025

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Begarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE